Autto

En la villa de Jumilla a quatro dias del mes de septiembre de mil seis ochenta y seis años el Sr. Dn. Miguel fernandez thomas de guardiola y Rayon Alcalde ordinario desta dha villa en el estado noble aviendo visto el pedimto. que Dn. Diego thomas lozano hijo en veinte y seis dias del mes de Junio que paso de este año y el auto al proveido por el Sr. Dn. Juan de la torre Alarcon Corregor. de esta villa la de Jorquera y su estado por donde pide y se manda que los señores quatro Regidores llaveros exiviesen las llaves del archivo donde estan los libros capitulares de la ayuntamto. de esta villa y dellos yo el escno. le diese testimo. de los admitidos de quatro años a esta parte al estado de Hijosdalgo y porque capitulares lo fueren, y lo ultimamte. pedido por el suso dho. sobre esta razon proveyendo justicia mandava y mando se le notifique a dhos señores quatro Regidores que oy por todo el dia se junten en la sala de Ayuntamto. y exivan las llaves de dicho archivo donde estan enzerrados los libros de Acuerdos y con su asistencia de al dho Dn. Diego thomas el testimo. que pide, y los unos y otros lo cumplan con apercevimto. que en su defecto pasara a lo que sea de justicia y lo firmo =

Dn. Miguel fernz. thomas y guardiola de aragon

Ante mi
Estevan lozano de Cuenca

Rer.

En Jumilla en el dicho dia mes y año dichos yo el escno. el dicho auto a los Sres. Dn. Franco. de los covos Perez y guardiola Dn. Juan lozano thomas Antte. herrero y Bartme. ximenez thomas Regidores estando juntos en la sala de Cavildo en sus personas los quales dixeron estar prestos de exivir dhas llaves luego yn continente y esto dieron por su respuesta de que doy fee =

Estevan lozano